

DESARROLLO URBANO

Resolución Nro.:

4380/19

Expediente Nro.:
2019-5400-98-000031

Montevideo, 5 de Septiembre de 2019 .-

VISTO: la propuesta de cesión de contrato formulada por las empresas BERSUR S.A. y CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA);

RESULTANDO: 1º) que BERSUR S.A. fue adjudicataria de la Licitación Pública Nº 121/17 "Obra de Infraestructura Asentamientos Parque Cauceglia - Nuevo Cauceglia- Villa Libre" en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) y solicita la aprobación de la Cesión de Contrato a favor de la empresa CIEMSA adjuntando el correspondiente contrato debidamente certificado;

2º) que el PMB II - MVOTMA informó que el Banco Interamericano de Desarrollo no formuló objeción alguna a la cesión propuesta por las empresas;

3º) que el Equipo Técnico de Contralor de Contratos informa que no tiene reparos a la cesión, excepto porque el documento no cumple con el requisito previsto en el Art. R.1011 del Volumen VIII del Digesto Departamental, por no tener firmas certificadas notarialmente. Asimismo sugirió que la aceptación de la cesión quedara condicionada a que CIEMSA constituya, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde que se le notifique la presente resolución, la garantía de fiel cumplimiento;

4º) que de acuerdo a la observación referida las empresas agregaron el contrato con las firmas certificadas notarialmente;

5º) que el Coordinador de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informó que no tiene

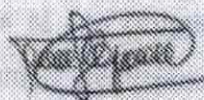
objeciones al contrato de cesión proyectado así como al cambio de rubrado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano estima procedente el dictado de resolución en el sentido propuesto;


EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Aprobar la Cesión del Contrato de la Licitación Pública Nº 121/17 "Obra de Infraestructura Asentamientos Parque Cauceglia - Nuevo Cauceglia- Villa Libre' en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II)" aceptando el cambio de rubrado.-
- 2º.- La aprobación estará condicionada a que BERSUR S.A. obtenga del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concurso de 2º Turno la autorización prevista en el Art. 75 de la Ley Nº 18.387 y a que CIEMSA constituya, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde que se le notifique la presente resolución, la garantía de fiel cumplimiento.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la Contaduría General y pase por su orden a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI para realizar la notificación correspondiente y al Servicio de Compras a sus efectos.-



FERNANDO NOPITSCH
Secretario General



CHRISTIAN DI CANDIA
Intendente de Montevideo



DESARROLLO URBANO

Resolución Nro.:

4380/19

Expediente Nro.:
2019-5400-98-000031

Montevideo, 9 de Septiembre de 2019.

VISTO: la propuesta de cesión de contrato formulada por las empresas BERSUR S.A. y CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA);

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 4380/19 del 5/IX/19 se aprobó la cesión del contrato de la Licitación Pública N° 121/17 "Obra de Infraestructura Asentamientos Parque Cauceglia - Nuevo Cauceglia- Villa Libre" en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II)" entre las empresas antes mencionadas;

2º) que la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informa que se padeció error en la identificación de la licitación y de la obra a las que corresponde la cesión siendo lo correcto "Obra de Infraestructura -Sector I- Área precaria "La Paloma" - asentamientos "Pernambuco", "Pantanosos" y "Nuevas Rutas" (Licitación Pública N° 125/18/01)" y por lo expuesto propicia la modificación del citado acto administrativo en tal sentido;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano estima procedente el dictado de resolución en el sentido propuesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Modificar el numeral 1º de la Resolución N° 4380/19 del 5/IX/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la Cesión del Contrato de la Licitación Pública N° 125/18/01 Obra de Infraestructura

-Sector I- Área precaria "La Paloma" - asentamientos "Pernambuco",
"Pantanosos" y "Nuevas Rutas" en el marco del Programa de
Mejoramiento de Barrios II (PMB II) aceptando el cambio de rubrado",
manteniendo incambiados sus restantes términos.-

- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos
Financieros, a la Contaduría General y pase por su orden a la Unidad
Especial Ejecutora de Atención al PIAI para realizar la notificación
correspondiente y al Servicio de Compras a sus efectos.-



FERNANDO NOPITSCH
Secretario General



CHRISTIAN DI CANDIA
Intendente de Montevideo